

Dec. No. 1566-04 que suspende por el período de un año, el exequátur otorgado al Lic. Basilio Antonio De Jesús Guzmán Rodríguez, para ejercer la profesión de Abogado, en virtud del Decreto No. 316-98.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1566-04

VISTA la Ley No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales, y sus modificaciones.

VISTA la Ley No. 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, sobre Organización Judicial, y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Queda suspendido por el período de un año, el Exequátur otorgado al Lic. Basilio Antonio De Jesús Guzmán Rodríguez, para ejercer la profesión de Abogado, concedido mediante Decreto No. 316-88, de fecha 8 de julio de 1988.

ARTICULO 3.- Envíese a la Procuraduría General de la República, y a la Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, para los fines correspondiente.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ